

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: 2022-71-1-0001014

Resolución: N° 318/022

Acta: N° 54/2022

Montevideo, 29 de diciembre de 2022

VISTO: la solicitud presentada por la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA para introducir modificaciones en la operación y conformación de su sistema de radiocomunicaciones de uso propio.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 120/016 de 1 de setiembre de 2016, se confirmó la autorización a DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, con la consecuente asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) Que a fin de preservar la seguridad en su funcionamiento, corresponde establecer la reserva de los parámetros técnico-administrativos del sistema de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 18.381 de 17 de octubre de 2008, el Decreto Nro. 232/010 de 2 de agosto de 2010, la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º. Confirmar la autorización otorgada a DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.

2º. Liberar a partir del 31 de diciembre de 2022 el canal radioeléctrico asignado a DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA que se detalla en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.

3º. Asignar a DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA a partir de enero de 2023, los canales radioeléctricos que se detallan en el numeral II) del Anexo a la presente Resolución.

4º. Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA se ajustan a partir de enero de 2023 al detalle que luce en el numeral III) del Anexo a la presente Resolución.

5º. Reiterar que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;

- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema de radiocomunicaciones de referencia debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 387/94 de 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación de los sistemas no se ajustaran a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a revocar las autorizaciones concedidas.

6º. Declarar reservado el Anexo de la presente Resolución.

7º. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

8º. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Unidad Facturación y Departamento Administración del Espectro. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dra. Marta Posada, Secretaria General